



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 420 /

QUILLON, 27 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 04 de Noviembre de 2013, que aprueba Convenio Programa Habitabilidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
5. FICHA TECNICA N°44, Programa Habitabilidad.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE ADQUIRIR ARTEFACTOS Y MOBILIARIO PARA FAMILIAS BENEFICIARIO DEL PROGRAMA HABITABILIDAD.



1

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al **Proveedor NORMA MUÑOZ VALENZUELA LTDA. RU.T.° 7.638.485-1**, por la suma de \$ 261.000.- (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS), "ADQUISICION EQUIPAMIENTO COCINA PROGRAMA HABITABILIDAD", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **110539005001-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"DELEGACION DE FACULTADES DEL SR. ALCALDE"

MVL/TV/TGM/tem.

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL FINANZAS
- UNIDAD SOLICITANTE ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM Y FINANZAS

